

ANUNCIO de 14 de noviembre de 2008, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se notifican las revocaciones de las ayudas concedidas a las empresas que se citan.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dictado las resoluciones revocatorias de incentivos concedidos al amparo de la Orden de 12 de septiembre de 2001, por la que se establecen las bases reguladoras y se realiza la convocatoria para el período 2001-2006, para el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del régimen de ayudas y sistema de gestión del Plan de Consolidación y Competitividad de la PYME (BOJA núm. 119, de 13.10.2001) y de la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Fomento de la Innovación y el Desarrollo Empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2005 y 2006 (BOJA núm. 98, de 14.6.2005), a las empresas citadas a continuación.

Al haber sido devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones efectuadas de las anteriores resoluciones, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento podrán comparecer los interesados en la Gerencia de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de su provincia.

Interesada: Intecmant, S.A.

Regulación: Orden de 12 de septiembre de 2001.

Acto notificado: Resolución de revocación de ayuda por incumplimiento de la obligación de justificación.

Fecha: 9.9.2008.

Código solicitud: 2CC0104570.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Construcciones y Reformas Hermanos Tirado, S.L.

Regulación: Orden de 24 de mayo de 2005.

Acto notificado: Resolución de revocación de ayuda por incumplimiento de la obligación de justificación.

Fecha: 1.8.2008.

Código solicitud: 7CC0131003.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de noviembre de 2008.- El Secretario General, Miguel Lucena Barranquero.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Corpas Rodríguez propuesta de Resolución de expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0065.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Juan Corpas Rodríguez, DAD-CO-2008-0065, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca SC_000061, sita en Patio Pico de Mulhacén, 5 3 1, 14005, Córdoba (Córdoba), y dictado propuesta de resolución de 29 de agosto de

2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de EPSA en Córdoba, sita en Avda. Ronda de los Tejares, núm. 32, Acc. 1, 1.º, 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990.

Finca: SC_000061.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 5 3 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Corpas Rodríguez, Juan.

Sevilla, 21 de octubre de 2008.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Dolores Moreno Hernández Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/194.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña Dolores Moreno Hernández, DAD-JA-06/194, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 45135, sita en Plaza Manuel Andújar, 4, 3.º A, de Linares (Jaén), se ha dictado con fecha de 29.10.2008 Resolución del Gerente Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartado 2, letra f) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido